



ACUERDOS ADOPTADOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Nº. DE EXPEDIENTE	202205PA0030
OBJETO	Suministro de la licencia de uso en la nube y la implantación del sistema de límites conjuntos de depósito de la Dirección General de Ordenación del Juego

Antonio Oliveira Sánchez, Secretario de la Mesa Única de Contratación en el Ministerio de Consumo,

**CERTIFICA:** Que la Mesa Única de Contratación en el Ministerio de Consumo, en las sesiones y fechas que se detallan a continuación, ha realizado los actos y adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el expediente referenciado:

**Acta nº 18/2023 de la Mesa Única de Contratación en el Ministerio de Consumo Sesión del 25 de octubre de 2023**

**4.-Expediente nº 202205PA0030: "Suministro de la licencia de uso en la nube y la implantación del sistema de límites conjuntos de depósito de la Dirección General de Ordenación del Juego".**

**4.1.- Calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, y requerimientos de subsanación en su caso (1 empresa).**

Se procede a la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos con el siguiente resultado:

NÚMERO	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DOCUMENTAL
2	Atos IT Solutions and Services Iberia, S.L.	B85908093	No correcta

La mesa comprueba la documentación aportada, y confirma que la solvencia técnica acreditada por el licitador, se corresponde con un contrato de servicios, según lo indicado en el apartado 9.2 de la Hoja-Resumen del PCAP; no obstante, dado que se trata de un contrato de suministros se concluye que la solvencia técnica acreditada no es correcta, por lo que se procede a la revisión de la Hoja-Resumen del PCAP constatando que existen incoherencias entre el tipo de contrato de suministro objeto del mismo, y la documentación requerida para acreditar la solvencia técnica, conforme al apartado 9.2 de la Hoja-Resumen del PCAP.

Se decide suspender la sesión y convocarla para el 26 de octubre de 2023 a las 12:00 para tratar este asunto.

Se reanuda sesión el 26 de octubre de 2023, a las 12:00.

**1.-Expediente nº 202205PA0030: "Suministro de la licencia de uso en la nube y la implantación del sistema de límites conjuntos de depósito de la Dirección General de Ordenación del Juego".**

**1.1.- Calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, requerimientos de subsanación y propuesta de desistimiento, en su caso (1 empresa).**

La mesa reanuda la sesión, en la que queda de manifiesto que se exigió en el pliego la acreditación de solvencia técnica de servicios, conforme el apartado 9.2 de la Hoja-Resumen del PCAP, en la que se hace referencia al art. 90.2 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); cuando en realidad se trata de un contrato mixto de suministro y servicio, siendo la prestación principal de suministro, por lo que se debió haber requerido la solvencia técnica para un contrato de suministro, según dispone el art. 89 de la LCSP, y no el art. 90.2 de la LCSP. Así mismo, se ha comprobado que la configuración de la licitación en la Plataforma de Contratación del





Estado está hecha para un contrato de servicios, y el código CPV principal (72410000 Servicios de proveedor) no se corresponde con los CPV que figuran en el apartado 1.1 de la Hoja-Resumen del PCAP; siendo en consecuencia su publicación errónea en el DOUE y BOE, ya que se publicó como un contrato de servicios en lugar de un contrato de suministros; asimismo, existen otros vicios en el PCAP que fueron puestos de manifiesto en la sesión 16/2023 de 28 de septiembre de 2023, relativa a la asignación del 50% de la puntuación máxima posible, a aquellos licitadores que "... cumplan con los mínimos de calidad técnica, descripción detallada de los distintos servicios ofertados y de muestras que garanticen la capacidad de ejecución de los mismos en tiempo y forma ...". Estos vicios procedimentales afectan a la concurrencia de las empresas y ocasionan que se pueda restringir la competencia, favoreciendo o perjudicando indebidamente a determinados empresarios, tal como dispone el art. 132.2 de la LCSP.

La mesa acuerda no requerir subsanación de documentación al licitador, y proponer a la Secretaria General de Consumo y Juego como Órgano de Contratación, el desistimiento del contrato de "Suministro de la licencia de uso en la nube y la implantación del sistema de límites conjuntos de depósito de la Dirección General de Ordenación del Juego" dado que se incurre en vicios procedimentales no subsanables.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

El Secretario	La Presidenta
Antonio Oliveira Sánchez	Montserrat Herranz Martín

Código seguro de Verificación : GEN-69b9-f901-3ad5-9dbd-b070-4e7e-06a0-e6a0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

